

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 20 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N° 024-2023-GM/MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 08 de junio del 2023, Proveído N° 214-2023 del Despacho de Alcaldía de fecha 08 de junio del 2023, Proveído N° 1861-2023 de Gerencia Municipal de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

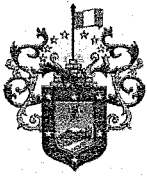
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el literal a) del artículo 27° de la ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanza aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023".

Que, mediante Informe N° 024-2023-GM/MDMM de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia Municipal informó al Despacho de Alcaldía la necesidad de determinar a los responsables de los compromisos



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

aprobados que cuentan con competencia para tal finalidad, proponiendo se conforme en el siguiente orden:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
- Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Que, merituado el Informe N° 024-2023-GM/MDMM, Proveído N° 214-2023 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 1861-2023 de Gerencia Municipal; resulta necesario designar a los responsables del cumplimiento de los compromisos establecidos, mediante acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la disposición contenida en el Proveído N° 1861-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) DEL AÑO 2023, a los siguiente servidores:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
- Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible
Responsable de su cumplimiento y ejecución : **GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER A LOS GERENTES RESPONSABLES, EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS asignados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miriam Sol Canchari Huanuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 - 452289
www.munimarianoelmelgar.gob.pe

